

# EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

## REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de la Zapateria Vieja,  
Núm. 4, Bajos.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Ciudad.. . . .	12 rs. trimestre.
Fuera. . . . .	15 » »
Números sueltos. . . . .	2 cuartos.

## BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—La Aparicion de Santiago apóstol y S. Basileo mr.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia del Hospital.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS, llamado de Tras-Correo, situado en el PASAJE DE LA PAZ.—HIDROTERAPIA, ó curacion de las enfermedades, especialmente las nerviosas, por medio del agua. Abierto todo el año BARCELONA.

## RELOJERÍA DE FRANCISCO FOIX.

CALLE DE FERNANDO VII, NÚM. 1, BARCELONA.

Gran surtido de relojes y cadenas de oro, plata y nikel.  
Se componen toda clase de relojes por difíciles que sean.

PRECIOS REDUCIDOS.

## APRENDICES

Se necesitan dos en la imprenta de este Diario.

PUIG, MOYÁ, Y COMPAÑÍA VÉASE EL ANUNCIO

---

 CRÓNICA.
 

---

El domingo último al ir á celebrar misa el Sr. Cura-párroco del vecino pueblo de Salt, se encontró que habian robado los cálices, custodia, copones, y la mayor parte de las alhajas que habia en la Iglesia, sin que se notara ninguna fractura de puerta.

El Tribunal entiende en el asunto y segun se nos dice hay siete presos, á quienes se presume complicados en este sacrilego hecho.

—Con la opereta en dos actos *Il pazzo innamorato* y la primera representacion de el baile *Un poeta in Africa*, cubrió el domingo la séptima de abono en el Teatro Principal la compañía que funciona.

Obtuvo buena acogida, merecida por parte del cuerpo coreográfico, el baile original del Maestro Santarelli; el numeroso público dispensó su preferente atencion á la primera pareja de niños, Mariani que no habia tomado parte como en el que nos ocupa, la gracia y donaire de la niña Teresina entusiasmó á la concurrencia que premió á los noveles artistas con repetidos aplausos. La primera pareja Mecherini-Paolucci acrecentó una vez más las simpatías que ha merecido del público gerundense.

La orquesta no secundó á las demás partes y apesar de los esfuerzos de algun profesor y del inteligente Director estuvo como siempre..... y más que siempre.

—Hoy empezamos á publicar el tratado de comercio y navegacion con Francia, y lo hacemos en las cuatro páginas centrales con numeracion separada de la que lleva el diario, á fin de que pueda coleccionarse, en la seguridad de que ha de ser provechoso á nuestros suscritores conocer tan importante documento.

—Nuestro querido colega *La Lucha* nos remite á su coleccion para que salgamos de dudas acerca su actitud en las cuestiones que en la actualidad llaman la atencion pública.

Nos parece bien el sistema.

Crea el caro colega que siempre leemos con atencion y con gusto sus escritos, y esto mismo nos permite afirmar que está siempre muy conciliador, es cierto, pero no tan explícito y definido como le pide *El Constitucional*.

Su ministerialismo no le permite censurar á Camacho cuando le censura to-

da la industria y toda la prensa que á esta defiende. Su ministerialismo no le permite aplaudir á un su amigo por cierta ruidosa evolucion, pero tampoco la censura por *mor* de..... los amigos.....

Protesta en nombre del vecindario contra sucesos tan impropios como los acaecidos por motivo de los embargos, y nosotros con ella, pero se olvida decir y por esto lo decimos nosotros que tales conflictos debe evitarlos todo buen gobierno, atendiendo mejor los clamores unánimes de los industriales de toda España. Y basta por hoy, querido colega.

—Leemos en *El Constitucional*:

«*El Eco de la Provincia* se admira de que el Sr. Masaguer, ex-alcalde de Gerona, en época en que gobernaba el Sr. Sagasta, y constitucional ó progresista de toda la vida, haya preferido dejarse hacer la ejecucion á pagar la cuota de subsidio que se le ha señalado. Debe entender nuestro colega que el Sr. Masaguer, lo mismo que todos los constitucionales de Gerona no están mas satisfechos de la gestion económica del Sr. Camacho, que de la marcha política del Sr. Sagasta, á lo menos por lo que á esta provincia se refiere. Si los constitucionales han de pagar por su adhesion al gobierno, ya verá *El Eco* como se dejan ejecutar uno trás otro. Hoy la situacion no tiene un amigo en Gerona.

Nos equivocábamos; tiene al Director de *La Lucha* y á sus adláteres los de la consortería; por la sencilla razon de que estos son amigos de todos los gobiernos.

Por la cuenta que les tiene.»

No sorprendidos, como cree *El Constitucional*, sino para demostrar que las malhadadas disposiciones de este Gobierno son reprobadas hasta por aquellos que mas se aprecian de liberales, y que siempre han profesado los ideales del partido progresista, hicimos constar en nuestra edicion del sábado, que D. Joaquin Masaguer habia sido Alcalde en otras épocas de mando del Sr. Sagasta.

Dice el apreciable colega que la situacion no tiene un amigo en Gerona. Dado que el Sr. Sagasta es el hombre de la situacion y el que se llama jefe del partido constitucional, nos permitiremos preguntar á los constitucionales de Gerona ¿qué jefe es ahora el suyo? ó es que teniendo aun por jefe al Sr. Sagasta, esperan mejor gestion en la Provincia de su gobierno homogéneo?

—El Ayuntamiento de S. Feliu de Guixols nos ha remitido el Extracto impreso de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de

1880 á 1881. Aplaudimos este proceder que permite conocer á todos la gestion de los que están al frente de la Administracion municipal, y que quisiéramos ver imitado por todos los Ayuntamientos.

Del resúmen de las cuentas resulta que, por consumos al Tesoro, por sal. territorial, é industrial, ha pagado S. Feliu Ptas. 106,071'70; y por gastos con cargo al presupuesto municipal Ptas. 45,079'54.

—Su Em.<sup>a</sup> el Excmo. é Ilmo. Fr. Joaquin Lluch, Cardenal Arzobispo de Sevilla, en carta del 17 corriente á la Comision ejecutiva del monumento dedicado á Güell y Ferrer dice:

«Hijo de Cataluña, me asocio á mis paisanos para honrar la memoria de don Juan Güell y Ferrer, y tengo el gusto de remitir á Vds. adjunto, *un billete de cien pesetas* para el monumento que la patria dedica, al insigne defensor de la produccion española.»

La próxima lista de suscripcion que publicará la prensa, irá presidida por el ilustre Cardenal, seguida de centenares de firmas de distintas provincias, y de personas que se dedican á diversas provincias, y de personas que se dedican á diversas profesiones, siendo cerca de 14.500 las suscritas.

---

El artículo titulado *Cataluña independiente*, publicado por el *Diario de Barcelona* hace algunos dias, no solo ha llamado la atencion en todas partes, como era de esperar dada la importancia del asunto y la respetable firma del Sr. Mañé y Flaquer, si que ha promovido una série de contestaciones entre aquel *Diario*, y *El Principado*.

Hemos seguido estas contiendas y nada habíamos dicho de ello por lo espí- noso del asunto y porque ni uno ni otro de los referidos apreciables colegas necesita ciertamente de nuestra intervencion para poner en claro sus diferencias. En *El Principado* del domingo, hallamos sin embargo un estenso artículo titulado *¡Perdon! ¡Perdon!* que por cierta alusion que hace á Gerona nos mueve á decir nuestra opinion en asunto tan delicado, si bien en pocas palabras.

Creemos está en lo cierto *El Principado* cuando dice:

«No hay que confundir á Madrid con el gobierno. El *yugo del gobierno* debe decirse, y no el *yugo de Madrid*. Las Córtes no son Madrid; son la representacion de 49 provincias españolas. Lo que hacen las Córtes no lo hace Madrid, y para tener en las Córtes los catalanes verdadera representacion defensora de sus

intereses legítimos y sacratísimos, debieran empezar por enviar á las Córtes siempre catalanes bien probados en su amor á Cataluña y en sus ideas proteccionistas, como Balaguer, Durán y Bas, Nicolau, Ciutadilla, Maluquer, Estruch, Paz, Ferrer y Vidal, Lopez Fabra y tantos otros, y no dejarse imponer Fabras y Floretas, Martinez Brau, Celleruelo, Alonso Martinez y otros muchos. ¿Es que Madrid les impone qué diputados y senadores han de nombrar? No; es que los gobiernos acuerdan candidaturas ministeriales y, como en el resto de España, el cuerpo electoral sucumbe al *yugo del gobierno*. Pues en Cataluña esto no debe suceder; el noble y altivo carácter catalan no debe ceder á exigencias de los gobernantes, en materia electoral; y desengañémonos, cuando los electores no quieren, no es elegido el que designa el gobierno.»

Solo en sentido figurado puede decirse que Cataluña desea librarse del *yugo de Madrid*, entendiéndose del *yugo del Gobierno*, de este gobierno que mata todos los gérmenes de prosperidad y riqueza; y no podemos creer que se dijera en otro sentido, pues de admitirse y de residir el Gobierno, dado que fuera tan malo como este, en Barcelona, en Zaragoza, en Valencia, cabría decir el *yugo de Barcelona*, el *yugo de Valencia*, cuando no sería mas que el yugo de unos cuantos, los que formasen el Gobierno.

Dice bien *El Principado*, ha de empezarse, para tener verdaderos defensores, por enviar á las Córtes catalanes bien probados en su amor á Cataluña y en sus ideas proteccionistas, y *no dejarse imponer Fabras y Floretas*.

En la memoria de todos los gerundenses está la lucha empeñada que sostuvimos todos los hombres de distintos partidos por verdaderos proteccionistas, contra la candidatura oficial del Sr. Fabra y Floreta. La coleccion de *El Eco del País* y de otro apreciable colega, nos diria si fuimos previsores, al paso que demostraria los móviles que guiaron á algunos ilusos, sin cuyo auxilio el elemento oficial no hubiera triunfado.

Ved electores que disteis el voto al Sr. Fabra y Floreta, el concepto que merece vuestro ídolo á Cataluña entera, ved cuan inmensa responsabilidad cae sobre vosotros por haber antepuesto vuestros intereses personales, al interés de la patria, de Cataluña en momentos solemnes y decisivos.

Pero volvamos al *Principado*.

Creemos que está tambien en lo cierto, al señalar como peligroso el crear entre Castilla y Cataluña un antagonismo, que á nada bueno puede conducirnos.

Y cuenta que no admitimos comparacion entre Cataluña y Castilla en materia industrial, ni la admite *El Principado*, que se expresa en estos términos:

«Hoy nos limitaremos á consignar por centésima vez que *El Principado* reconoce en Cataluña cualidades superiores á las de otras regiones de España, que ama á Cataluña con afecto tan grande como desinteresado, que confiesa que en laboriosidad, en iniciativa, en verdadero progreso moral y material, todas las ventajas están de parte de Cataluña, que condena con toda el alma á los que desconocen estas grandes cualidades y á los hombres políticos que se muestran indiferentes á la suerte de la industria española,—porque tambien hay industria en Madrid, y en Sevilla, y en Aragon y en Vizcaya, y en todas partes,—aunque no tanta como en Cataluña; pero al mismo tiempo, hemos de insistir en que nos parece por todo extremo injusto y peligroso ese antagonismo que se quiere crear entre Castilla y Cataluña.»

Por lo demás no podemos estar con *El Principado* cuando dice:

«Sabíamos que en el *Diario de Barcelona* es un periódico respetabilísimo por su antigüedad, por su honrosa historia, por su indudable prestigio, por su reconocida ilustracion, pero ignorábamos que era *infalible é inviolable.*»

No podemos suponer tal soberbia de *infalibilidad é inviolabilidad* en el decano de los diarios catalanes. Su ilustracion es sobrada garantía para defenderle de esta nota. En la insistencia del apreciable *Diario* vemos solo su grande amor á Cataluña, amor herido en lo mas caro por un Gobierno ciego y altanero y por unos cuantos periódicos madrileños mas ilusos que aquel.

---

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

---

Barcelona 20 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Muy Sr. mio; La política fusionista vá á pasos agigantados ó su completa desorganizacion; y lo peor de ello no es el encono en que se encuentran y divide á los hombres del constitucionalismo, sino la perturbacion en que han envuelto al país contribuyente, dice por el disgusto y clamoreo general que de algun tiempo acá se nota, es fácil comprender que amigos y adversarios desean por momentos se despege esta situacion, que ha defrandado las esperanzas, fundadas en las promesas hechas en la oposicion. En lo que ya no cabe duda es en la veracidad de aquella pomposa frase, pronunciada por el Sr. Sagasta, de que siempre caeria del lado de la libertad. Dígalo sino su *incómodo* amigo el constitucional de siempre señor Balaguer. A los constitucionales de aquí, dá lástima oírles y renegar no de sus

---

---

# EL ECO DE LA PROVINCIA

## DE GERONA.

---

DE LA GACETA DE MADRID NÚMERO 135 (15 DE MAYO).

---

---

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### LEY.

Don Alfonso XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Francia, que se firmó en París el 6 de Febrero de 1882.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

El Ministro de Estado,

*Antonio Aguilar y Correa.*

YO EL REY.

---

## TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION

AJUSTADO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA EL 6 DE FEBRERO DE 1882.

---

S. M. el Rey de España y el Presidente de la República francesa, igualmente animados del deseo de estrechar los vinculos de amistad que unen á los dos paises,

y queriendo mejorar y dar mayor extension á las relaciones comerciales y marítimas que existen entre ambos Estados, con tal objeto, han resuelto celebrar un Tratado, y para ello han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Rey de España, á D. Manuel Falcó D'Adda, Duque de Fernan-Nuñez, de Montellano y del Arco, Conde de Cervellon, Marqués de Almonacir, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Orden de Carlos III, Caballero de Calatrava, Senador del Reino, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la República francesa; y á don Salvador de Albacete y Albert, Ministro que ha sido de Ultramar, Diputado á Cortes, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Comendador de número de la de Carlos III, Comendador de la Legion de Honor y Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio;

Y el Presidente de la República francesa, á M. C. de Freycinet, Senador, Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros; M. P. Tirard, Diputado, Ministro de Comercio; M. Maurice Rouvier Diputado, Ministro que ha sido de Comercio y de las Colonias;

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los articulos siguientes:

Artículo 1.º Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegacion entre el Reino de España y la República francesa.

Los naturales y nacionalizados de cada uno de los dos Estados no pagarán por razon de su comercio y de su industria en cuales quiera de los puertos, ciudades ó lugares de los paises respectivos del otro Estado, ya se establezcan, ya residan temporalmente en ellos, derechos, cargas, impuestos ó contribuciones, sea cual fuere su denominacion, ni diferentes ni mayores de lo que se exijan ó puedan exigirse á los propios nacionales; privilegios, inmunidades y cualesquiera otros favores de que gozaren en materia de comercio, industria y navegacion los ciudadanos de uno de los dos Estados serán comunes á los del otro, á reserva de las excepciones especificadas en el presente Tratado.

Art. 2.º Los naturales y nacionalizados de cada una de las dos Altas Partes contratantes tendrán recíprocamente, bajo los mismos conceptos que los nacionales, la facultad de entrar con sus buques y cargamentos en todos los puertos y rios de los Estados, provincias y posesiones de la otra; la de viajar, residir y establecerse donde lo juzguen conveniente para sus intereses; la de adquirir y poseer toda clase de bienes muebles é inmuebles, ejercer toda clase de industria ú oficio, hacer el comercio, tanto al por mayor como al por menor; alquilar las casas, almacenes y tiendas que les fueren necesarios; expedir y recibir mercaderías ó valores por tierra ó por mar; recibir consignaciones, tanto del interior como del extranjero; todo sin pagar otros derechos que aquellos que se cobren ó se lleguen á cobrar de los nacionales.

Tendrán asimismo el derecho de fijar para todas sus compras y ventas el precio de las mercancías y de los objetos, sean los que fueren, tanto importados como nacionales, ya sea que los enajenen en el interior ó que los destinen á la exportacion, pero quedando siempre sujetos á las leyes y reglamentos del país.

Tendrán la facultad de hacer y administrar ellos mismos sus negocios, ó de hacerse representar por personas debidamente autorizadas, sea en la compra ó en la venta de sus bienes, efectos ó mercaderías, sea para la carga y descarga y la expedicion de sus buques.

Art. 3.º Los españoles en Francia y los franceses en España gozarán recíprocamente de constante y completa proteccion para sus personas y para sus propiedades, y tendrán los mismos derechos (excepto los derechos políticos) y los mismos privilegios de que gocen ó puedan gozar los naturales ó nacionalizados, con la condicion, no obstante, de estar sometidos para ello á las leyes del país de su residencia.

Tendrán, por lo tanto, libre y fácil acceso cerca de los Tribunales de justicia, tanto para demandar como para defender sus derechos en todos los grados de jurisdiccion establecidos por las leyes. Podrán asimismo emplear en todas las instancias los Abogados, Procuradores y agentes de todas clases que juzguen á propósito, y gozarán, por último, bajo este concepto, de los mismos derechos y ventajas que estén ya concedidos ó que se concedan á los nacionales.

Art. 4.º Los españoles en Francia y los franceses en España estarán sujetos al pago de las contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, inherentes á los bienes inmuebles que pesen en el país de su residencia y á la profesion ó industria que ejerzan en él siempre que aquellas fueren ajustadas á las leyes y reglamentos generales de los Estados respectivos. Estarán tambien sujetos, lo mismo que los naturales del Estado en que se hallen, á las cargas y prestaciones en especie, como asimismo á los impuestos municipales, urbanos, provinciales y departamentales á que pueda obligárseles por sus bienes muebles, su profesion ó su industria.

Por lo demás, los españoles en Francia y los franceses en España estarán exentos de toda contribucion de guerra, de todo adelanto de las contribuciones ordinarias, y de los préstamos y empréstitos y de cualquiera otra contribucion extraordinaria, sea de la clase que fuere, que se estableciese en uno de los dos países á consecuencia de circunstancias excepcionales, siempre que dichas contribuciones no se impongan sobre la propiedad territorial.

Estarán exentos tambien de todo cargo ó empleo municipal y de todo servicio personal, tanto en el Ejército como en la Armada ó en la Milicia, ó Guardia nacional, y del mismo modo de todo requerimiento para prestar servicios militares.

Art. 5.º Los naturales ó nacionalizados de ambos Estados podrán disponer, segun su voluntad, por donacion, venta, permuta, testamento ó de cualquier otro

modo, de todos los bienes que posean en los territorios respectivos y podrán asimismo retirar de ellos íntegramente sus capitales. Asimismo los naturales ó nacionalizados de uno de los dos países que fueren hábiles para heredar los bienes situados en el otro podrán entrar en posesion, sin impedimento alguno, de aquellos de dichos bienes que les correspondan de derecho aun en *ab-intestato*, y dichos herederos ó legatarios no tendrán que pagar diferentes ni mayores impuestos, por la sucesion, de los que pesen, para casos semejantes, sobre los nacionales del país en que los bienes radiquen.

Art. 6.º Los naturales y nacionalizados de las dos Altas Partes contratantes no estarán respectivamente sujetos á ningun embargo, ni á que se les pueda retener con sus buques, tripulaciones, carruajes y objetos de comercio, de cualquier clase que sean, para ninguna expedicion militar, ni para ningun servicio público, como no se haya otorgado á los interesados una indemnizacion previamente convenida. Se hallarán, no obstante, sometidos al servicio de bagajes, pero en este caso tendrán derecho á la remuneracion oficialmente determinada para los naturales del país por la Autoridad competente de cada provincia, departamento ó localidad.

Art. 7.º Los españoles en Francia, y recíprocamente los franceses en España, gozarán de la misma proteccion que los nacionales en todo lo concerniente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como á la de los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda especie.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial de fabricacion no podrá tener en provecho de los españoles en Francia y recíprocamente en provecho de los franceses en España, mayor duracion que la señalada por la ley del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo, ó modelo industrial, ó de fábrica, perteneciere al dominio público en el país de origen, no podrá ser objeto de un uso exclusivo en el otro país.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores serán aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Francia, y recíprocamente los derechos de los franceses en España, no estarán subordinados á la obligacion de utilizar forzosamente en Francia ó en España los modelos ó dibujos industriales ó de fabricacion.

Art. 8.º Los naturales, ó nacionalizados de uno de los dos países, que quieran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica, á las cuales se aplicarán este artículo y el anterior, serán las que en ambos países estén legítimamente adquiridas por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica francesa, para ser tenida como tal, deberá apreciarse con arreglo á la ley francesa, lo mismo que el de una marca española deberá juzgarse con arreglo á la ley española.

ideas de siempre, sino de los hombres improvisados que escalaron en su partido la gefatura y representacion, sin duda, con la buena idea de repetir una *trasferencia* como la de marras, aplicada en esta ocasion á la idea y á los que la sustentan, llamándose liberales progresistas ó constitucionales.

Aqui es un hecho y una verdad que no admite reparos, que hoy los más coléricos enemigos de la situacion, son aquellos liberales de siempre que sin decirlo han caido y secumbirán siempre del lado de la verdadera libertad, entendiéndola desinteresadamente, y no como parece la entiende su jefe que á fuerza de buen equilibrio, arroja fuera de su contacto el lastre que pudiera haberle salvado, aun que la caída hubiera podido acontecer con más rapidéz.

Estos y otros lamentos, justos si se quiere, son los que se oyen en todas partes en donde se encuentre un antiguo liberal progresista ó de los llamados por encomitancia sagastinos. No les falta razon. La ingratitud no es posible proveerla.

Las noticias recibidas, ó que por lo menos circulan por esta, respecto á la partida ó portidas levantadas en armas, no son por cierto tan alagüeñas como fuera de desear. Nada se dice de encuentros que pudieran poner fin á este nuevo enemigo del público reposo, si bien se sabe que las fuerzas del ejército ván á su alcance.

Segun parece salieron la penúltima noche de Villanueva y Geltrú, un grupo compuesto de unos 25 hombres armados. Hasta ahora no se sabe más de esta gente sospechosa, ignorándose su paradero.

Dicese que en la provincia de Lérida se nota mucho movimiento y hay quien supone existe allí tambien, alguna partida insurrecta. Esta noticia no la he visto, por fortuna, confirmada en ninguna parte.

Nótase aqui la desaparicion de algun indultado cabecilla de la pasada guerra.

La marejada que por Madrid se desarrolla entre los fusionistas y verdaderos constitucionales, ha producido aqui, segun se cuenta, sus naturales efectos. Sumando las fuerzas de unos y otros se cree que han sido telegráficamente llamados los representantes en Córte, que habian abandonado temporalmente la coronada villa, en busca del sosiego y del descanso tan necesario para reponerse de sus fatigas parlamentarias.

No me ocuparé de las proclamas que han circulado por esta, llamando á las armas á los Catalanes, Valencianos, Aragoneses y Navarros, para defender sus fueros y no se cuantas cosas más, por creerlos unos documentos dignos de la fatricida mano que los escribió.

Los españoles, ante todo y sobre todo, somos españoles, por más que estemos destinados á todo género de desdichas. Pensar otra cosa, es á más de una locura, un delito enorme que lleva consigo el anatema de todos los verdaderos amantes de su pátria. La suerte es que nadie cree hoy, en esos anónimos y miserables documentos, que bajo el seudónimo de «La Junta» pretenden fascinar á los más incautos.

El jueves en el tren expres de la linea del Norte, salió para Madrid el diputado por Figueras D. Manuel Henrich.

Nada ocurre de nuevo.

Suyo afectísimo.—*Pancho.*

---

Madrid 19 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

A las 10 y media de la mañana terminó ayer el Consejo de Ministros con el Rey; de suerte que como á esa hora viera el compañero que allí enviamos que la Côte entraba en la capilla supuso que no se habia celebrado, error en que por lo mismo incurrieron muchos, retirándose de Palacio tan satisfechos mientras los ministros deliberaban en la Secretaria del Estado.

En el Consejo con el Rey no hubo más que relacion de sucesos y aprobacion de unas trasferencias y unos indultos; en el que luego tuvo lugar entre los consejeros, bajo la presidencia del Sr. Sagasta, aun que no se tomaron definitivos acuerdos se examinó ampliamente la cuestion de subsistencias, que á juicio oficial aun no ha llegado el conflicto al límite que se refiere para que abran los puertos á los cereales extranjeros. Quedó acordado admitir desde luego las dimisiones á los señores Fiori y Balaguer y tratar de su reemplazo y combinacion á que dará lugar el pase del Sr. Maluquer á la fiscalía del Supremo, así que terminen los debates empeñados en el Congreso.

Gomo V. debe comprender los ministros examinados la actitud de todos los diputados, altos y bajos, grandes y pequeños, y se fulminó anatema contra todo el que se coloque enfrente del gobierno, y aun contra los que se abstengan; y como esta última parte va dirigida á Navarro Rodrigo, posible es, se decia anoche, que de la abstencion pase á votar en contra si á ellos lo provocan durante el debate.

Promete este animarse cada vez más porque Linares aludirá á Lopez Dominguez, Moret, Albareda, Balaguer, Silvela, Fiori y muchos otros, que si todos responden hay debate hasta la próxima semana; y esto contando que llevarán la discusion solamente los señores Alonso Martinez y Sagasta, este último sobre todo para hacer unas cuantas declaraciones segun sean los vientos de la mayoría de la mayoría.

Continúan las dimisiones. La del general Bermudez Reina del mando de una división: este diputado es el de la fracción que sigue al duque de la Torre y como V. sabe forman un núcleo fortísimo de *descontentos*, tanto que se afirma que la fusión con Moret es un hecho.

Este jefe de la democracia dinástica pronunció ayer tarde un buen discurso á sus correligionarios del distrito de la Universidad que se reunieron en el teatro de la Flor baja para nombrar comité definitivo, habiendo reinado mucho entusiasmo y según los resultados unidad de pareceres.

Luego de este acto se reunieron los diputados y senadores del partido para tratar respecto á la línea de conducta que deben seguir en el presente debate, acordándose por unanimidad votar en favor del Jurado. Al propio tiempo y á excitación del general Beranger, el Sr. Moret que ampliamente autorizado para hacer en el Congreso las declaraciones que el curso del debate le aconseje á nombre de todos.

Todo el interés del día está en el salón de sesiones, donde habla el Sr. Linares. Ni en los escaños ni en las tribunas cabe un alma más. En el salón de conferencias se formaron á primera hora los consiguientes corrillos, haciendo en ellos diversos cálculos estadísticos respecto á la cuestión del día.

Lo más admitido hasta ahora es que el voto arrastrará 40 diputados de la mayoría, absteniéndose unos 80; al fin el voto será rechazado por el de 150 que no abandonan al gobierno. Estas estadísticas descansan sobre datos en la mayor parte ciertos, pero sugetos á cambios, naturales tratándose de política.

V. no tiene idea de cuanto se dice é inventa y lo más verosímil en punto al futuro. Hay quien vé ya en el suelo al actual ministerio, sustituido por el duque de la Torre, Moret y demás elementos de la fusión; otros sueñan en la fusión; otros sueñan en la modificación ministerial para ver con las carteras á los individuos de sus predilecciones; quien á un ministerio Jovellar Navarro Rodrigo, y así sucesivamente, sin faltar quien asegura con mucha calma que hay ministerio para rato y que vendrá la 2.<sup>a</sup> legislatura sin haber reunido cambios.

En Madrid tanto anoche como hoy han caído abundantes lluvias y según el tiempo indica esto continuará. En solo ocho provincias se considera totalmente perdida la cosecha; en las demás, bien ó mal, algo se recoge, aunque todas necesitan que los delegados de Hacienda miren con ojos de piedad su estado, no muy lisonjero para soñar con grandes rendimientos en los impuestos.

Del extranjero que en Liverpool han sido detenidos diez individuos en el momento de ir á embarcarse para América, creyéndose que entre ellos esten los asesinos que con tanta asiduidad, aun que con tan poca fortuna, persigue la policía inglesa.

Entre tanto el ministerio Gladstone es combatidísimo por el partido conservador y por los que creen malo el camino últimamente emprendido.

Nada puedo decir del estado de la discusión porque el tiempo no lo permite.

Su atento S. S.—F.

---

Madrid 20 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Toda la atención de los políticos está fija en el curso é incidentes de los debates empeñados en el Congreso, que prometen fecundidad en lo que entre nosotros

La sesion de ayer fué sumamente aprovechada: un discurso del Sr. Gamazo que hizo bastante sensacion preconizando la bondad del jurado para terminar pidiendo apoyo para el proyecto del Sr. Alonso Martinez; otro tambien de sensacion del señor Linares Rivas, que más fué terrible filípica contra el ministro de Gracia y Justicia que nada otra cosa; y por fin la defensa del combatido antiguo jefe del centralismo, hé ahí lo que ayer constituyó la sesion del Congreso.

La del Senado, donde terminó el proyecto de conservacion y comenzó el de subvencion al canal de Valladolid, y lo dicho á primera hora en el Congreso por don Venancio Gonzalez á excitacion del Sr. Carvajal respecto á cuestion de subsistencias, pasó casi inadvertido pues nadie pensaba en otra cosa que en oír y comentar las aclaraciones de los oradores.

Lo más manoseado y anoche tanto gustaba en los círculos es la trinidad que contiene este ministerio, segun el Sr. Alonso Martinez, que afirmó que el Sr. Sagasta representaba la libertad, él la constitucion de 1876, y el general Campos la monarquía. Eran de oír los comentarios que se hacian en los círculos respecto á estas frases, que bien salieron de los labios de S. E. corrian por los grupos del salon de conferencias y pasillos.

Momentos despues de levantada la sesion, animarónse los corrillos: en uno de bastante magnitud decia el Sr. Cánovas lo siguiente: «paréceme que en lugar de inventar timidades conviene más al ministro plantear una vez el jurado y no prometerlo para que otro cargue con la responsabilidad de llevarlo á la práctica.» Renuncio á decir á V., ni en extracto, cuanto se decia respecto á los discursos pronunciados, porque seria cuenta de nunca acabar.

No crea que pueda votarse hoy el voto, porque tienen que hablar muchos oradores, entre ellos el Sr. Lopez Dominguez, de quien se esperan trascendentes declaraciones. De todos modos los contendientes no han cedido de su parte ni una pulgada de terreao, ocupando cada cual con teson sus respectivas posiciones. La verdad es que el aspecto de esta batalla es solemne, esperándose con ansia los discursos de muchos oradores sobre todo el Sr. Sagasta.

Resumiendo noticias de otra índole, consigno: se desmienten las noticias de partidas en Gerona, pues la cosa no ha pasado de la que todos conocen batida y dispersada, fuera de que *El Diario de Barcelona*, bien enterado, escribe que el acuerdo de Marsella fué no pelear por ahora;—en los círculos financieros muy comentada la baja de las acciones del Banco, de cuyo establecimiento se dice que llevará á cabo en breve una operacion para adquirir algunos millones en barras de oro y plata para salvar las circunstancias, operacion que se cree esté ya tratada en principio y casi acordada;—ya está firmado el dictámen de la comision de reforma arancelaria, que hoy quedará sobre la mera del Congreso, leyéndose el lunes, segun me aseguran el voto particular del Sr. Torres, cuyo contenido V. conoce.

En el Congreso, hay la misma espectacion que ayer; tribunas y salon de sesiones, llenos. A la hora en que yo abandoné aquel palacio no había más que nuevo discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Se aseguraba que hoy quedará votado el voto, pero no es posible si no se proroga indefinidamente la sesion, por el número de individuos que aun han de hablar.

El salon de conferencias, desierto. De casualidad, mas bien se vé un grupo en que están el Conde de Casa-Sedano, Merelles y Fernandez Cuesta; se trata de lo mismo; el conde cree que Linares tendrá 50 votos; no es posible.—A poco entra en el salon de sesiones el general Martinez Campos y Leon y Castillo, cuya esposa está relativamente mejor.

Anoche se habló mucho, y hasta corre aun, de una noticia falsa á todas luces que los neo-fusionistas, Moret, Beranguer, Balaguer, etc., se habían reunido en la casa y bajo la presidencia del duque de la Torre, para tratar los naturales asuntos del nuevo partido.

En estos momentos están reunidos los representantes de provincias que han de formar la Asamblea federal, que presidirá el Sr. Pi, hasta que constituida acuerde lo que estime más oportuno. A cada provincia corresponde un representante y un suplente. Esta asamblea resolverá si en adelante la presidencia se compondrá de tres ó de un solo individuo.

La comision mixta de funcionarios é industriales no logró anoche ponerse de acuerdo respecto al art. 36 del Reglamento sobre el establecimiento de almacenes en el-centro de las poblaciones.

De provincias, lo que llevo dicho y que segun las noticias oficiales mejora la situacion de las de Levante. Nada respecto á órden público en Cataluña de donde las noticias de hoy nada dicen.

Del extranjero que la cuestion de Egipto parece se complica, aunque se cree que no será esto motivo que dé lugar á tristes desenlaces.

Su atento afectisimo,—F.

---

## ANUNCIOS GENERALES.

---

(BRIANS) **HERPES** (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos, que sean, evitándose la reproduccion del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

**IGNACIO MAJÓ**

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.

VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

**J. COSTA, RELOGERO,**

CALLE DE LA ADUANA, NÚM. 3 PISO 2.º

Se componen relojes.

Especialidad en cronómetros, cajas de música y relojes de complicacion.

# GRAN DEPÓSITO DE QUINCALLERÍA Y MERCERÍA

DE

## PUIG, MOYÁ Y COMPAÑIA,

Calle de la Ciudad y Plaza del Regomir número 13

BARCELONA.

VENTAS AL POR MAYOR.

En este acreditado establecimiento, se ha recibido un extenso y variado surtido de juguetes, y artículos de Novedad para regalos.

Puede ofrecer á su numerosa clientela, un gran surtido de petacas, porta-monedas, carteras, boquillas, pipas, cuchillos y navajas de todas clases, cubiertos, cadenas para reloj, etc. etc.

Un variado y nuevo surtido de objetos de escritorio, puede ofrecer tambien á sus parroquianos.

**NO EQUIVOCARSE.—CIUDAD Y REGOMIR, NÚMERO 13.**